

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°0748
(2 4 SEP 2024)**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° SA-014-2024****INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER****EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER– determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de realizar el siguiente objeto contractual: “PRESTAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE PIEZAS PUBLICITARIAS DE GRAN FORMATO, DE CARÁCTER INFORMATIVO Y PUBLICITARIO GENERADO POR LA OFICINA ASESORA EN COMUNICACIONES PARA LOS DIFERENTES EVENTOS, ESCENARIOS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION – INDER MEDELLÍN”.
2. En razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuó mediante la modalidad de selección abreviada - subasta inversa.

3. El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L (\$558.380.000) IVA INCLUIDO, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar

Con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012152	10/07/2024	\$9.720.000	1	232020200901	905923002701	911000124
1160012152	10/07/2024	\$5.940.000	2	232020200902	905923002701	911000124
1160012152	10/07/2024	\$3.370.000	3	232020200904	905923002701	911000124
1160012152	10/07/2024	\$5.950.000	4	232020200906	905923002701	911000124
1160012152	10/07/2024	\$9.350.000	5	232020200908	905923002701	911000124
1160012152	10/07/2024	\$3.400.000	6	232020200910	905923002701	911000124
1160012152	10/07/2024	\$6.800.000	7	232020200911	905923002701	911000124
1160012152	10/07/2024	\$2.550.00	8	232020200914	905923002701	911000124
1160012152	10/07/2024	\$1.700.000	9	232020200916	905923002701	911000124
1160012152	10/07/2024	\$5.150.000	10	232020200970	905923002701	911000124
1160012152	10/07/2024	\$3.600.000	11	232020200980	905923002701	911000124
1160012152	10/07/2024	\$850.000	12	232020200990	905923002701	911000124
1160012155	11/07/2024	\$500.000.000	01	2320202008	905920031702	911000124

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9230027	24PP99-C09 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	\$1,936,000,000	Inversión	R.Ordinarios Mpio
45991.00046.1899	9200317	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 1,469,490,707	Inversión	R.Ordinarios Mpio

4. Dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el **09 DE Agosto de 2024**, en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, así como los anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Selección.
5. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.
6. El proceso de contratación N° SA-014-2024, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección escogida (selección abreviada por subasta inversa) y el valor del presente proceso de contratación (dentro del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), resultando aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, se limitó a Mipymes Nacionales (Micro, pequeñas y medianas empresas) en tanto el presupuesto oficial del proceso **NO** supero la cuantía establecida para la limitación.
7. La apertura del proceso de selección se ordenó mediante la Resolución No. **0678 del 30 de agosto de 2024**, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el mismo día junto con los pliegos de condiciones definitivos. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y se publicó la respuesta respectiva.
8. En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo mediante la plataforma SECOP II, el cierre del proceso y apertura de propuestas, como consta en la plataforma, así:

1	AGENCIA GRUPO BRAND SAS
2	ARHO SOLUCIONES SAS
3	CPT EXPRESS SAS
4	DINAMICA EMPAQUES E IMPERIO SAS
5	IMPRIDEAS SAS
6	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL SAS
7	MCA BALDER SAS
8	PROCOLORES SAS
9	SISTEMAS LITOGRAFICOS SAS
10	TEMPO EFECTIVAS SAS

9. El Comité designado por el Ordenador del Gasto llevo a cabo la evaluación de las propuestas el **12 de septiembre de 2024**, día en el cual se publicó el informe preliminar de evaluación, para revisión, presentación de subsanaciones y observaciones de los interesados dispuesto en la plataforma entre los días **12 al 13 de septiembre de 2024**.

10. El **16 de septiembre de 2024** el Comité Evaluador publicó en el SECOP II el informe final de evaluación de requisitos habilitantes ajustado de acuerdo a las observaciones y subsanaciones presentadas por los proponentes dentro del traslado del informe de evaluación.

11. El **16 de septiembre de 2024**, se descriptaron las propuestas económicas donde se evidenció la siguiente información:

PRESUPUESTO TOTAL PROCESO							
\$ 558,380,000.00							
VALOR OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS							
\$ 44,800,617.00							
No. Proponente	Proponente	Valor Total ofertado	Porcentaje de descuento ofertado	¿Aplica corrección aritmética?	¿Supera precios de referencia?	¿Supera presupuesto oficial?	Conclusión verificación OFERTA ECONOMICA
1	SISTEMAS LITOGRAFICOS S.A.S	\$ 51,713,357	-15.4300107%	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2	TEMPOEFFECTIVA SAS	\$ 44,800,593	0.0000536%	NO	NO	NO	HABILITADO
3	PROCOLORES S.A.S.	\$ 44,800,617	0.0000000%	NO	NO	NO	HABILITADO
4	ARHO SOLUCIONES S.A.S	\$ 53,312,734	-19.0000000%	NO	SI	NO	NO HABILITADO
5	DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S.	\$ 25,232,943	43.6772422%	NO	NO	NO	HABILITADO
6	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S	\$ 44,800,608	0.0000200%	NO	NO	NO	HABILITADO
7	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	\$ 66,831,004	-49.1742931%	NO	SI	NO	NO HABILITADO
8	CPT EXPRESS S.A.S	\$ 41,427,876	7.5283364%	NO	NO	NO	HABILITADO
9	IMPRIDEAS SAS	\$ 53,312,734	-18.9999995%	NO	SI	NO	NO HABILITADO
10	MCA BALDER S.A.S	\$ 66,831,004	-49.1742931%	NO	SI	NO	NO HABILITADO

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
CPT EXPRESS SAS		
DEEI		
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.		
PROCOLORES S.A.S.		
TEMPOEFFECTIVA SAS		

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PROCOLORES S.A.S.	12.800.000,00 COP	30.000.000,00 COP	69.1%	3
2	CPT EXPRESS SAS	14.000.000,00 COP	35.000.000,00 COP	66.21%	5
3	TEMPOEFECTIVA SAS	21.560.000,00 COP	21.560.000,00 COP	47.96%	1
4	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	23.000.000,00 COP	23.000.000,00 COP	44.48%	1
5	DEEI	23.520.000,00 COP	25.232.943,00 COP	43.23%	2

Siendo las **4:30 pm** del mismo día se llevó a cabo el certamen de subasta inversa. El último menor lance válido dentro del certamen fue presentado por la empresa **PROCOLORES S.A.S** por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.800.000)**.

Que, el comité evaluador técnico, financiero y jurídico, recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **PROCOLORES S.A.S** identificada con NIT. 890.917.172-4, por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.800.000)**, por concepto del valor total de precios unitarios, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, teniendo en cuenta que el oferente cumplió con todas las exigencias del pliego de condiciones definitivo y ratifico las condiciones económicas de la adquisición.

12. La Entidad, identifica como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable, por lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente PROCOLORES S.A.S., fue quien ofertó el menor valor por concepto del servicio requerido, y que dicho valor puede configurarse como un precio artificialmente bajo, según la metodología aplicada, el Comité Evaluador concluyó que era necesario realizar requerimiento al oferente por este concepto. A consecuencia de ello el oferente respondió nuestro requerimiento explicando a satisfacción el precio ofertado.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **PROCOLORES S.A.S 890.917.172-4** representada legalmente por Francisco Álvaro Quiñones Camargo, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.386.535, la ejecución del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica N° **SA-014-2024**, que tiene por objeto: “**PRESTAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE PIEZAS PUBLICITARIAS DE GRAN FORMATO, DE CARÁCTER INFORMATIVO Y PUBLICITARIO GENERADO POR LA OFICINA ASESORA EN COMUNICACIONES PARA LOS DIFERENTES EVENTOS, ESCENARIOS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION – INDER MEDELLÍN**”, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L (\$558.380.000) IVA INCLUIDO, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, teniendo en cuenta como precio de referencia el valor total de precios unitarios por **CUANRENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$44.800.617)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el pliego de condiciones del presente proceso, el adjudicatario allegará el tarifario con el valor unitario de cada uno de los ítems con base en el valor final ofertado durante el certamen de subasta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión será asumida por **PATRICIA CARDENAS MAYA**, Profesional Universitaria, Oficina Asesora de Comunicaciones, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, velando por el estricto cumplimiento del objeto contractual y en aplicación de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que para el efecto adopte el Instituto. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

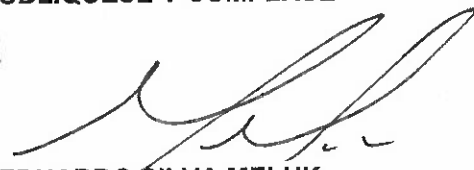
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, con el fin de poner en conocimiento de los oferentes que participaron en el proceso de selección, veedurías y terceros interesados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

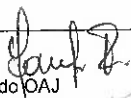
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, **24 SEP 2024**


EDUARDO SILVA MELUK
Director General

Proyecto.
Marissa Rúa Flechas
Profesional Especializado OAJ
Contratista



Revisó.
PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA
Profesional Especializada OAJ



Aprobó:
IVAN DARIO ZULUAGA PIMIENTA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

